REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 369** 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	ANGELA MARIA MEJIA ZULUAGA y otros
DEMANDADOS:	LUIS FERNANDO CASTAÑO MEJIA y otros
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	ACLARA AUTO QUE INADMITE DEMANDA

En auto del 4 de octubre del año en curso, notificado por estados del 5 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda, sin embargo, así como se puede evidenciar, por error involuntario, se integró en el referido auto, los folios 5,6,7 y 8 digital, los cuales no corresponden a la presente demanda, salvo su firma digital

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeaac7bfea131f86da18fae26e9871d27080da0bc614c04a8e471a783e3a13f**

Documento generado en 06/10/2023 10:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica